Butlletí Oficial de la Província d´Alacant
edita excma. diputació provincial d´alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 52 de 15/03/2023

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT DE ALICANTE

2004 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE 20 DE FEBRERO DE 2023 DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A REVISTAS PARA EL AÑO 2023*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 20 DE FEBRERO DE 2023 DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A REVISTAS PARA EL AÑO 2023

BDNS(Identif.):681231

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681231)

Primero. Beneficiarios:

Entidades culturales sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica debidamente acreditada y que publiquen, en la provincia de Alicante y fuera del ámbito universitario, revistas de cultura e investigación de probado interés, que contribuyan al enriquecimiento del patrimonio bibliográfico alicantino, escritas en castellano y/o valenciano, lenguas cooficiales de la Comunidad Valenciana ya sean de contenido provincial, comarcal o local.

Segundo. Finalidad:

El apoyo a la difusión cultural y contribución al enriquecimiento del patrimonio bibliográfico alicantino.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases específicas incluidas en la Convocatoria y publicadas en la página web del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert

Cuarto. Importe:

El importe total de la convocatoria será de doce mil euros (12.000 €). La cuantía de cada una de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria en ningún caso podrá exceder del coste de la actividad subvencionada.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

Las Entidades que deseen tomar parte en esta Convocatoria, lo solicitarán mediante la modalidad telemática o presencial.

Presentación telemática:

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome o Firefox. A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica o DNIe.

Las Entidades deberán presentar de forma electrónica la solicitud y documentación correspondiente en el Registro General del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, según lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud deberá realizarse a través de la sede electrónica del Instituto (https://iacjuangilalbert.sedelectronica.es) utilizando el impreso (modelo normalizado) de solicitud que figura en el apartado “tramitación electrónica” de la convocatoria de referencia.

Presentación presencial:

Las peticiones se formalizarán necesariamente en los impresos (modelo normalizado) que se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría del citado Instituto (calle San Fernando, 44- Casa Bardin- 03001 Alicante), en la página web www.iacjuangilalbert.com y en la sede electrónica del Instituto, en el apartado Convocatoria Ayudas a Revistas 2022.

La solicitud para participar se presentará debidamente firmada por el interesado, en el registro del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, situado en la calle San Fernando, 44. 03001-Alicante, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Alicante, 06-03-2023

La Secretaria, Amparo Koninckx Frasquet y la Vicepresidenta, Julia Parra Aparicio